



CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES REGULATORAS DEL ACCESO DE INVESTIGADORES A LA INSTRUMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN ALBA, DE SU ASIGNACIÓN Y DE LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES.

El Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, (en adelante, "CELLS"), gestiona la colaboración económica, técnica y administrativa de las administraciones que lo integran, para la construcción, equipamiento y explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón.

El CELLS ha construido y equipado el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, ubicado en el término municipal de Cerdanyola del Vallès (Barcelona), encontrándose en operación desde el año 2012. En 2022, el Centro Compartido de Microscopía Electrónica se añadió a la instrumentación de la Fuente de Luz de Sincrotrón ALBA.

El objetivo operacional del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA es beneficiar la sociedad y el desarrollo de la ciencia proporcionando servicios e instrumentación para la investigación y, en concreto, posibilitando la investigación y el conocimiento que favorezcan la transformación y el impulso productivo del país, tal y como se recoge en los objetivos de la Ley Española de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 17/2022, alineada con la estrategia de investigación e innovación de la Unión Europea.

Atendiendo a las cada vez más numerosas demandas de utilización de la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, las presentes bases regulan las condiciones bajo las cuales, investigadores procedentes de instituciones españolas o extranjeras, públicas o privadas, podrán acceder a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA para realizar sus proyectos de investigación públicos, así como el uso de los recursos y los ajustes económicos correspondientes, que se financiaran mediante los presupuestos del CELLS.

El acceso de investigadores a las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS está basado en los principios aplicables a las "Infraestructuras Científicas Técnicas Singulares" (ICTS) y combina criterios de excelencia científica con la adecuación de las propuestas a los objetivos establecidos en la RIS3. Estas estrategias se basan en la potenciación de las especializaciones económicas y de conocimiento que se ajusten mejor a su potencial de innovación en base a sus activos y capacidades del territorio.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo

Artículo 1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las condiciones de acceso de investigadores externos provenientes de instituciones españolas o extranjeras, públicas o privadas, a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, para la realización de proyectos de investigación públicos, así como el uso de los recursos entre los diferentes proyectos de investigación y la determinación de las ayudas económicas correspondientes, a cargo de los presupuestos del CELLS.



En este sentido, la investigación pública se define como aquella cuyo objetivo es publicar y difundir por otros medios todos sus resultados, pasando así a formar parte de la literatura científica.

Restan excluidos de las presentes bases aquellos proyectos de investigación en que los investigadores participantes utilizan los resultados de manera confidencial, sin publicarse ni difundirse en la literatura científica, debido a propósitos comerciales. Estos últimos deberán vehicularse mediante acuerdos comerciales específicos.

Artículo 2.- Solicitantes y Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las correspondientes convocatorias para las cuales el CELLS concederá acceso para la realización de proyectos de investigación en la instrumentación de la infraestructura de investigación en operación, los investigadores vinculados a una institución de investigación española o extranjera, pública o privada que quieran presentar una propuesta científica relacionada con la instrumentación facilitada.

Artículo 3.- Definiciones generales

En el ámbito de las presentes bases y de las respectivas convocatorias que se realicen, los siguientes términos y/o expresiones tendrán el significado que se detalla a continuación:

3a. Definiciones generales

- Instrumentación: La instrumentación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA comprende:
 - o Un conjunto de líneas de luz experimentales basadas en el Sincrotrón
 - o Un conjunto de microscopios electrónicos de transmisión
- Ciclo de acceso: períodos de acceso a las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA que cubren las convocatorias correspondientes.
- Proponente principal o Main proposer (MP): persona responsable de todo el contenido de una propuesta científica y de su presentación.
- Coproponente o Co-proposers: las personas que participan en la propuesta científica de un MP, avalándola y añadiéndole valor.

3b. Líneas de luz o beamlines

- Turno de experimentación o shift: cada una de las unidades temporales en que se divide el plazo total de realización de un experimento detallado en una propuesta científica. El turno de experimentación ('shift') comprende una duración de 8 horas.
- Tiempo de luz o beamtime: plazo total de tiempo de realización de un experimento detallado en una propuesta científica con acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón, que se mide en *shifts*. El tiempo de luz puede distribuirse en diferentes visitas.
- Estación experimental o end station: rama de una línea experimental.

3c. Microscopios.

- Sesión de experimentación o experimentation session: cada unidad de tiempo que forma el periodo total de realización de un experimento detallado en una propuesta científica. A partir de enero de



2023, el turno de experimentación tiene una duración de 8h en el Cryo-TEM y de 4h en el microscopio dedicado a la Ciencia de los Materiales.

- Tiempo de luz o *beamtime*: periodo de tiempo total de realización de un experimento detallado en una propuesta científica con acceso a la instrumentación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón medido en sesiones. Las sesiones pueden distribuirse en varias visitas.

Artículo 4.- Tipología de propuestas

Los investigadores, potenciales beneficiarios de las convocatorias de acceso a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, podrán presentar propuestas científicas de dos tipos:

4.1. Propuestas Estándar

Se entienden por propuestas estándar aquellas presentadas por un único Main Proposer (MP) en las que se solicita acceso para la realización de experimentos dentro de un ciclo de acceso y donde el tiempo de luz se concederá dentro de aquel ciclo de acceso solicitado. Se pueden solicitar diferentes visitas dentro del mismo ciclo de acceso.

4.2. Propuestas BAG

Se entienden por propuestas BAG (*Block allocation group*), las presentadas por un portavoz que representa a varios Main Proposers (MP) y sus co-proposers que soliciten condiciones experimentales idénticas o similares en uno o varios instrumentos. El objetivo de las propuestas BAG es simplificar el acceso a instrumentación con capacidades de alto rendimiento o entornos altamente especializados; por lo tanto, este modo de acceso sólo está disponible en determinados instrumentos específicos. El portavoz es responsable de la gestión de la propuesta y de que todos los MPs cumplan sus compromisos de acuerdo con este reglamento. El acceso se concede durante dos ciclos de acceso, por ejemplo, un año completo.

Artículo 5.- Condiciones de seguridad y salud de las propuestas científicas

Es responsabilidad del MP identificar y detallar en su propuesta científica cualquier peligro para las personas o la instalación que puedan causar sus muestras, su manipulación y los equipos usados para realizar su experimento dentro de las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, durante el transporte, ejecución del experimento, eventual almacenamiento y disposición final del material. El MP también es responsable de la implementación de todos los planes de mitigación de riesgos determinados durante la evaluación de seguridad. En este sentido, conjuntamente con la solicitud electrónica, los investigadores tendrán que incluir documentación relativa a las medidas y los equipos que sean necesarios para la realización del experimento y las medidas de seguridad que se utilizarán.

Cualquier defecto en el cumplimiento de esta exigencia podrá implicar la no concesión o cancelación del tiempo de luz, por razones de seguridad.

El CELLS comprobará estas medidas y se reserva el derecho de denegar el acceso por razones de seguridad.



Artículo 6.- Convocatorias

Para el acceso a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, el CELLS realizará dos convocatorias anuales en régimen de concurrencia competitiva, que se publicarán en su web institucional: www.cells.es/users.

Las diferentes convocatorias incluirán y concretarán todas las informaciones necesarias para que los potenciales beneficiarios puedan presentar las correspondientes solicitudes, como las líneas experimentales para las cuales se abre el acceso, el ciclo de acceso, el plazo y el lugar de presentación de las solicitudes.

Artículo 7.- Solicitudes de acceso y documentación

Las solicitudes de acceso de investigadores a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA se presentarán únicamente y obligatoriamente en formato electrónico¹, si no se especifica lo contrario en las bases de concurrencia competitiva, desde su cuenta en *ALBA User Office Portal* (<https://useroffice.cell.es>).

El MP deberá cumplimentar el formulario de solicitud con los nombres de todos y cada uno de los usuarios que hayan de acceder a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA para realizar el experimento, el tipo de propuesta que se solicita, en los términos indicados en el artículo 4, la descripción del experimento y en qué instrumentación quiere realizarse, las muestras y sus implicaciones en temas de seguridad y salud y cualquier otra información obligatoria (o adicional que los investigadores consideren pertinente) que figure en el formulario.

CELLS se reserva el derecho de trasladar los experimentos del instrumento propuesto a otro instrumento apropiado, en función de la disponibilidad, adecuación y viabilidad.

Las solicitudes electrónicas, conjuntamente con la documentación adjunta, permanecerán en modo edición hasta que el MP/ portavoz decida presentarla. Se recomienda presentar la propuesta definitiva con la mayor antelación posible a la fecha límite de presentación de propuestas. Una vez enviada la propuesta, los investigadores reciben una confirmación con la fecha de registro.

Artículo 8.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, conjuntamente con la documentación adjunta, se deberán presentar dentro de los plazos que se indiquen en las convocatorias correspondientes. Cualquier solicitud recibida más allá de la fecha y hora indicadas en la convocatoria correspondiente se considerará extemporánea y, en consecuencia, no será considerada.

Las solicitudes electrónicas y toda la documentación adjunta, se presentarán a través del portal electrónico indicado en el artículo 7 de las presentes bases; para todos los demás casos, especificados en la convocatoria, el proponente deberá seguir el procedimiento exacto definido en la convocatoria específica. Será condición necesaria, para su correcto envío, que todos los investigadores que participen en el experimento se den de alta en el mencionado portal electrónico independientemente de que presenten una solicitud electrónica o de otro tipo.

¹ Durante 2023 las solicitudes de acceso de los investigadores a los microscopios electrónicos se presentarán por correo electrónico, mientras el CELLS actualiza su Portal del Usuario. Siempre que se escriba "solicitud electrónica" se entenderá electrónica para las líneas de luz y por correo electrónico para los microscopios electrónicos.



Artículo 9.- Criterios de selección técnica y de valoración de la calidad científica de las propuestas

Las propuestas científicas detalladas en las solicitudes debidamente presentadas en tiempo y forma se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes, para determinar las que finalmente podrán acceder al uso de la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA:

i. Criterios de viabilidad técnica:

- Se puede garantizar que el trabajo propuesto puede ejecutarse de forma segura en la instrumentación propuesta.
- El flujo de trabajo propuesto es accesible y está disponible en la instrumentación propuesta.
- Criterios relativos a la disponibilidad de uso de los recursos según el calendario de funcionamiento del ALBA.
- Los riesgos operativos son aceptables.

ii. Criterios de valoración de la calidad científica de la propuesta.

Para la valoración de cada propuesta se tendrán en cuenta en primer lugar la excelencia y originalidad científicas.

Además, se valorarán los siguientes subcriterios:

- Publicaciones científicas e informes remitidos de experimentos previos realizados en el Sincrotrón ALBA.
- El compromiso de que el grupo que presenta la propuesta dispone de recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo los experimentos durante el plazo que se propone.
- El fomento de *early career researchers*, definidos como aquellos *proposers* para los cuales han transcurrido menos de diez años desde la obtención de su título de doctor.
- Las propuestas que encajen en las estrategias y programas marco europeos vigentes. Estos criterios operarán una vez que las propuestas hayan sido evaluadas técnica y científicamente.

iii. Otros criterios:

- El trabajo propuesto sigue los principios éticos del CELLS.
- Ninguna otra restricción prohíbe la realización de los experimentos.

Artículo 10.- Fases del procedimiento para la concesión de acceso a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA y órganos competentes

El procedimiento por el que se concederá acceso definitivo a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, se articula en las fases siguientes:

- a) Fase de selección técnica: el científico correspondiente, determinará si el experimento detallado en la propuesta presentada, es técnicamente viable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 i).
- b) Fase de valoración de la calidad científica: un Panel Internacional de Evaluación, determinará la calidad científica de las propuestas presentadas que hayan superado la fase de selección anterior y hará una primera clasificación de todas ellas, conforme a los criterios de valoración del artículo 9 ii).



- c) Fase de concesión de acceso: en base a los resultados de las fases anteriores y bajo la consideración de 9iii), un Comité de Selección clasificará definitivamente las propuestas científicas y determinará las que finalmente tendrán acceso a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, en los términos establecidos en el artículo 14.

Todas las propuestas serán evaluadas y la resolución final publicada en un plazo inferior a tres meses a partir del cierre de la convocatoria y siguiendo el procedimiento definido.

Artículo 11.- Selección técnica de las propuestas

Llegada la fecha límite de presentación de solicitudes de acuerdo con la convocatoria correspondiente, las propuestas que hayan sido debidamente presentadas en tiempo y forma serán revisadas por el científico de instrumentación correspondiente. Ella o él determinará si el experimento detallado en la propuesta es susceptible de realizarse en la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, exclusivamente desde el punto de vista técnico, por ejemplo, basándose en los criterios descritos en 9 i. El revisor técnico podrá proponer al Grupo de Evaluación internacional que se ajuste la cantidad solicitada de uso de recursos o que se cambie la instrumentación propuesta por otra en función de la disponibilidad, adecuación y viabilidad.

Artículo 12.- Valoración de la calidad científica de las propuestas y de la disponibilidad de recursos y órganos competentes

Los miembros del Panel de Evaluación Internacional son miembros de reconocido prestigio de la comunidad científica internacional. Por razones prácticas, el panel se divide en subpaneles individuales según las técnicas o áreas científicas. El panel y cada subpanel está formado por un presidente, un secretario y un número variable de evaluadores. La composición del panel y su funcionamiento se rigen por el código de conducta del CELLS. En particular, la evaluación se llevará a cabo libre de conflictos de intereses, tal y como se regula en el manual de buenas prácticas y gobierno del CELLS y en el plan antifraude del CELLS.

Cada una de las propuestas elegibles será revisada de forma independiente por al menos dos revisores del Panel de Evaluación Internacional de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados en el artículo 9 ii) y teniendo en cuenta las aportaciones de la revisión técnica.

En última instancia, las revisiones de cada propuesta se debatirán en la reunión del grupo de revisión dentro del subgrupo responsable y el presidente del grupo de evaluación internacional sugerirá al Comité de Selección una clasificación provisional unánime de las propuestas para el uso de los recursos.

En caso de solapamiento entre diferentes subgrupos, la propuesta se debatirá en el subgrupo individual y los presidentes de los diferentes subgrupos acordarán la clasificación provisional.

Artículo 13.- Evaluación final de seguridad y salud

En paralelo con la evaluación científica descrita en el artículo anterior, el Grupo de Seguridad y Salud del CELLS analizará los aspectos de seguridad y salud de las propuestas científicas que el Panel Internacional de Evaluación haya considerado de calidad científica suficiente, otorgándose a dichas propuestas los códigos de colores siguientes:

- **BLANCO:**



Propuesta pendiente de evaluar por el Grupo de Seguridad y Salud, por tratarse de propuestas que, en la primera clasificación realizada por el Panel Internacional de Evaluación, no dispondrían de tiempo de luz pero que tienen calidad científica suficiente. El Grupo de Seguridad y Salud solo pasará a reevaluar estas propuestas en caso de que, por las circunstancias que se describan, hubieran de pasar a disponer de tiempo de luz.

- **GRIS:**

Experimento pendiente de aprobación por parte del Grupo de Seguridad y Salud del CELLS por carencia de alguna documentación o información a aportar por parte de los MPs.

Estas propuestas no dispondrán de tiempo de luz asignado hasta que no se haya aportado toda la documentación o información adicional y el Grupo de Seguridad y Salud no haya vuelto a reevaluarla.

En caso de propuestas científicas con esta codificación, se comunicará a los investigadores correspondientes para que, en un plazo de quince días desde la notificación de la Resolución de concesión descrita en el artículo 14 de las presentes bases, aporten la documentación o información necesaria. En caso de que los investigadores no pudieran conseguir la documentación o información en el plazo indicado, lo comunicarán por escrito a la Oficina de Usuarios, justificando los motivos de la demora y acreditando que se han iniciado los trámites para conseguirla. El Comité de Selección podrá decidir si otorga un plazo extraordinario no superior de 10 días hábiles más, para la subsanación de la documentación o si da paso a otra propuesta clasificada como A, según el artículo siguiente.

- **VERDE:**

Propuesta evaluada y aceptada por el Grupo de Seguridad y Salud del CELLS.

- **AMARILLO:**

Propuesta evaluada y aceptada por el Grupo de Seguridad y Salud del CELLS, con un riesgo moderado identificado. Requerirá la realización de un control por parte de personal del CELLS al inicio del experimento.

- **ROJO:**

Propuesta evaluada y aceptada por el Grupo de Seguridad y Salud del CELLS. Con un riesgo alto identificado. Requerirá la realización de un control permanente durante la presencia de ese riesgo.

- **NEGRO:**

Propuesta evaluada por el Grupo de Seguridad y Salud del CELLS y no aceptada por haberse identificado un riesgo que no es posible controlar en las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA.

El informe del Grupo de Seguridad y Salud del CELLS con las codificaciones de colores de las propuestas, conjuntamente con la valoración científica del Panel Internacional de Evaluación de las mismas a que se refiere el artículo 12, se elevarán al Comité de Selección a los efectos de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 14.- Resolución de concesión de acceso, órgano competente y notificación a los interesados

A partir de la evaluación científica y la clasificación provisional realizada por el Panel de Evaluación Internacional en los términos del artículo 12 de las presentes bases, y visto el informe del Grupo de



Seguridad y Salud del artículo anterior, el Comité de Selección, formado por la persona que sustenta la Dirección del CELLS y el director científico del CELLS, resolverá definitivamente qué propuestas científicas y con cuántos *shifts/sesiones*, se les adjudica el acceso a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA.

Basándose en la evaluación del evaluador técnico, en las aportaciones del panel de Evaluación Internacional y, eventualmente en otras políticas, el CELLS se reserva el derecho de ajustar la cantidad solicitada de uso de recursos o de cambiar la instrumentación propuesta por otra en función de la disponibilidad, adecuación y viabilidad.

La decisión de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará en el plazo máximo de 4 meses desde la presentación de las solicitudes electrónicas y dividirá las propuestas científicas en las categorías siguientes:

i. Propuestas con etiqueta “A+”:

Serán aquellas que, cumpliendo completamente con los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 sean finalmente seleccionadas por el comité de selección.

En caso de que las condiciones operativas no varíen debido a condiciones externas como pandemias, catástrofes o impactos de guerras u otras circunstancias de fuerza mayor en las que no pueda influir el CELLS, estas propuestas tendrán garantizado el acceso a los recursos adjudicados en la instrumentación que corresponda.

En caso de modificación de las condiciones operativas se publicará un addendum a la resolución. El acceso que no pueda facilitarse por otros motivos se facilitará en el siguiente ciclo, si es posible.

ii. Propuestas con etiqueta “A”:

Serán aquellas que, a pesar de ser de una calidad científica suficiente, están por debajo del baremo de concesión de acceso definido por el Comité de Selección, en base al proceso de revisión descrito.

A estas propuestas no se les concederá directamente el acceso por no disponer de los recursos necesarios en la instrumentación, entrando por lo tanto en una lista de reserva para casos de cancelación o cambios de circunstancias que posibiliten su paso a categoría A+. En caso contrario, estas propuestas podrán volver a ser presentadas por los proponentes en la siguiente convocatoria.

iii. Propuestas con etiqueta “B”:

Serán aquellas que no tienen la calidad científica suficiente, por no cumplir los criterios de valoración del artículo 9.

A estas propuestas no se les concederá el acceso. En la notificación de la correspondiente resolución de concesión se detallarán los motivos por los cuales la propuesta ha recibido esta clasificación.

Contra la Resolución de concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección del CELLS o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de esta jurisdicción.

Desde el momento en que los investigadores reciben la notificación conforme a que su propuesta ha obtenido acceso a la instrumentación y que pueden realizar su experimento, el CELLS iniciará los trámites para coordinar con ellos las fechas para los experimentos del ciclo de acceso para cada instrumentación. Una vez fijadas las fechas del experimento, el CELLS procederá a coordinar los



trámites administrativos para gestionar las ayudas económicas que puedan corresponder. En el caso de que la Oficina de Seguridad y Salud del CELLS no hubiera recibido correctamente cualquier documentación o información adicional antes del experimento, el acceso será denegado por razones de seguridad.

Artículo 15.- Protección de datos de carácter personal

En relación con los datos personales recogidos en cada convocatoria, su tratamiento se somete a las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y al resto de normativa aplicable. Los datos que se pedirán serán los mínimos necesarios y estarán apoyados por la base legal (legitimación) y finalidad indicados en las convocatorias; su tratamiento se realizará de acuerdo con los procedimientos específicos diseñados por el CELLS en función del análisis de riesgos y medidas de seguridad aplicables a los mismos, que se recogen en el correspondiente Registro de Actividades.

La responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección del CELLS y el Delegado de Protección de datos es la persona que ejerce la Subdirección del CELLS. Los titulares de los datos personales podrán solicitar el acceso a los mismos, así como su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición a su tratamiento mediante un escrito dirigido al Delegado de Protección de datos a través del correo electrónico dpd@cells.es o, a la dirección postal Calle de la Luz, 2-26. 08290, de Cerdanyola de Vallès, indicando "Ref. Protección de datos".

Artículo 16.- Política de datos y almacenamiento de datos experimentales

Los usuarios aceptarán la política de datos del CELLS publicada en la página web de la User Office de ALBA (junto con las bases reguladoras y la convocatoria).

Artículo 17.- Ayudas financieras para las propuestas con acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA

Si los investigadores presentan sus solicitudes de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de las presentes bases y también cumplen todas las demás condiciones necesarias, sus propuestas científicas acceden automáticamente al programa de financiación, sin necesidad de tener que presentar una solicitud adicional.

Las propuestas clasificadas con categoría "A+", cuyos investigadores realicen su estancia en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, tendrán derecho a la financiación de sus gastos de viaje y estancia. Las propuestas A+ con experimentos en acceso remoto, tendrán opción a la financiación de las muestras en base a las normas definidas a continuación:

El número máximo de investigadores procedentes de instituciones españolas que podrán ser financiados por experimento será de tres (3), teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del CELLS. Se financiarán los días de experimento (más día anterior y día posterior para cubrir desplazamiento desde el centro del investigador a las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA).

En experimentos con medidas de seguridad especiales, el CELLS puede considerar la posibilidad de financiar a cuatro (4) usuarios procedentes de instituciones españolas, en caso de que haya disponibilidad presupuestaria.



En este contexto, un centro de investigación español es cualquier institución financiada pública o privadamente y ubicada en España o financiada por el gobierno español. Los investigadores empleados por el CELLS o los colaboradores residentes empleados por otros institutos y destinados en el Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA están excluidos de esta línea de financiación.

Los investigadores de instituciones ubicadas en el extranjero podrán percibir ayudas para realizar experimentos en las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA a través de programas de financiación procedentes del programa europeo vigente, convenios específicos de colaboración o por cualquier otra vía que hayan obtenido.

En casos excepcionales, cuando la preparación del experimento deba llevarse a cabo obligatoriamente en las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA y su grupo de investigación no cuenta con financiación adicional, se financiará como parte del experimento. Estos casos requieren la autorización de la User Office del CELLS y estarán sujetos a disponibilidad presupuestarias. En cualquier caso, la financiación está restringida a un número máximo de dos (2) usuarios y a un máximo de 3 días para la preparación de muestras.

Artículo 18.- Concepto y cuantía de las ayudas y las dietas

Las ayudas y las dietas para el acceso a las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA cubrirán los siguientes conceptos:

1) Ayuda de desplazamiento desde la institución del investigador a las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA

a) Desplazamientos desde fuera del área metropolitana de Barcelona:

i. En transporte público:

i.1) Se percibirá ayuda económica por el desplazamiento en avión, autobús o en ferrocarril desde el lugar de origen del centro del investigador hasta Barcelona. Los billetes para el desplazamiento se gestionarán a través del agente de viajes del CELLS; el investigador no tendrá que adelantar el importe correspondiente al billete y, por tanto, no necesitará justificar este gasto, ya que será la agencia de viajes concertada la que facturará directamente al CELLS.

i.2) La financiación del desplazamiento por parte del CELLS se fijará por el importe del billete más barato del medio de transporte que se utilice. Si el investigador utiliza otro tipo de billete, el coste adicional correrá a cargo del investigador o de la entidad del investigador.

i.3) Para cubrir otros gastos de desplazamiento (taxis o transporte público para llegar a las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA) y/u otros gastos, cada investigador financiado recibirá 50 euros.

ii. En coche de alquiler o coche propio:

Para cubrir gastos de desplazamiento, se percibirán por investigador las siguientes cantidades:

ii.1) Si el centro de origen del investigador está a menos de 300 km: 80 euros por investigador.

ii.2) Si el centro de origen del investigador está entre 300 y 650 km: 150 euros por investigador.



ii.3) Si el centro de origen del investigador está a más de 650 km: 200 euros por investigador.

b) Desplazamientos dentro del área metropolitana de Barcelona:

Percibirán 15 euros en concepto de desplazamiento y gastos de difícil justificación.

2) Dieta por manutención

El investigador tendrá la financiación en los términos que se comunicarán por parte del personal de la User Office (ya sea a través de dietas o acuerdos con establecimientos de hostelería o restauración).

3) Dieta por alojamiento

El CELLS cubre el alojamiento, que incluye el desayuno. La User Office facilitará información más detallada del procedimiento en la fase de preparación del experimento.

4) Ayuda para transporte de muestras en modalidad de experimento en acceso remoto

Se percibirá ayuda por el transporte de las muestras en los términos que se comunicarán por parte del personal de la User Office. Se reembolsará al usuario el precio de la empresa de transporte o bien se gestionarán a través de una con la que el CELLS mantenga un contrato de prestación de servicios.

La financiación de las ayudas y dietas descritas anteriormente quedará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del CELLS.

Artículo 19.- Solicitud de las ayudas

Tras la realización del experimento, los investigadores financiados deberán aportar la documentación requerida y deberán solicitar los gastos correspondientes a los que tiene derecho según el apartado 18.

Artículo 20.- Obligaciones de los investigadores con tiempo de luz concedido

Todos los investigadores deberán remitir la siguiente documentación tras la realización del experimento:

- a) Un cuestionario de calidad, vía electrónica desde su cuenta en *ALBA User Office Portal* (<https://useroffice.cells.es/>), evaluando la atención técnica, administrativa, científica e informática recibida.
- b) Un informe del experimento efectuado. Estos informes deberán remitirse en el plazo máximo de tres (3) meses después de haberse efectuado el experimento correspondiente.
- c) Se deberá añadir la siguiente frase, en la lengua que corresponda, en la sección 'acknowledgements', a todas las publicaciones resultantes de datos tomados en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA:

Catalán: *Aquests experiments han estat realitzats a la línia del Laboratori de Llum Sincrotró ALBA amb la col·laboració del seu personal ó*



Aquests experiements han estat realitzats al Joint Centre for Electron Microscopy at ALBA amb la col.laboració del seu personal.

Castellano: *Estos experimentos se han realizado en la línea del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA con la colaboración de su personal o Estos experimentos se han realizado en el Joint Centre for Electron Microscopy con la colaboración de su personal.*

Inglés: *These experiments were performed at the beamline of the ALBA Synchrotron Light Facility with the collaboration of ALBA staff or These experiments were performed at the Joint Centre for Electron Microscopy at ALBA with the collaboration of its staff.*

- d) Se deberán comunicar a la User Office todos los artículos que publiquen relacionados con los datos que se hayan obtenido en las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, que deberán introducir a través de su cuenta en el portal de la User Office del CELLS.
- e) Los investigadores autorizan al CELLS a publicar el tema de sus investigaciones. Se les podrá pedir documentación adicional (como imágenes, gráficos, presentaciones, etc.) con el propósito de difundir los resultados del experimento en diferentes canales de comunicación del CELLS (memoria anual, 'newsletter', web, etc.).
- f) En aquellos casos en que así se exija, como por ejemplo en los casos de financiación a través de programas europeos, se deberá remitir un formulario de satisfacción firmado, confirmando que, efectivamente, han realizado sus experimentos en las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA.

El incumplimiento de los compromisos anteriores podrá comportar la imposibilidad de presentar nuevas propuestas científicas para el acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA durante un plazo de tres (3) años.

Artículo 21.- Derogación de las bases anteriores

Las presentes bases derogan todas las existentes con anterioridad.

Caterina Biscari
Directora